

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5996 Edicto de avocación del conocimiento y resolución de todos los asuntos de la Concejalía Delegada de Personal y Desarrollo Local, por ausencia temporal.

Con fecha 25 de julio de 2017 el Sr Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

“Decreto:

Resultando: Que, por motivos personales, doña Rosalía Rosique García estará ausente durante el período de tiempo comprendido entre los días 31 de julio a 04 de agosto de 2.017, ambos inclusive.

Considerando: Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 660/2017, rectificado por Decreto n.º 766/2017 (BOR de Murcia n.º 119, de fecha 25 de mayo de 2017), se delegaron competencias genéricas en diferentes áreas, atribuyendo a Doña Rosalía Rosique García la delegación de la Concejalía de Personal y Desarrollo Local.

Considerando: Que el artículo 116 del Real Decreto n.º 2568/1986, de 28 de noviembre, establece “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Considerando: Que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, determina la posibilidad de que el órgano superior avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Considerando: Que dicho acuerdo de avocación se encuentra motivado en la ausencia temporal de la Concejala titular delegada de “Personal y Desarrollo Local”, siendo preceptiva su notificación a los interesados en los procedimientos administrativos pendientes, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la avocación debe realizarse caso por caso y de forma motivada en cada una de las resoluciones que se dicten, al tratarse de una excepción a la irrenunciabilidad de las competencias, lo que deberá tenerse en cuenta por los Departamentos municipales que tramiten expedientes cuya resolución corresponda a la Concejalía-Delegada de Personal y Desarrollo Local, haciendo constar, además, que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento (art. 40.2 de la Ley 40/2015).

Por todo ello,

Dispongo:

Primero.- Avocar el conocimiento y resolución de todos los asuntos de la “Concejalía Delegada de Personal y Desarrollo Local” atribuida a Doña Rosalía Rosique García, con efectos desde día 31 de julio de 2017 al día 4 de agosto de 2017 (ambos inclusive), con los efectos y consideraciones anteriormente señalados.



Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se proceda a publicar dicha avocación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de dicha avocación al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 28 de julio de 2017.—El Alcalde, Antonio León Garre.